

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, EN BASE A LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020)

CONVOCATORIA: Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021).

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 2021 se publica la Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021), por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 26 de octubre de 2021. Se han recibido un total de nueve solicitudes.

Tercero. El 8 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración que emite propuesta provisional de resolución con indicación de las valoraciones y de las ayudas que correspondería a cada organización de productores pesqueros teniendo en cuenta que la intensidad máxima de la ayuda no se superior al 90% de los gastos elegibles, sin que pueda sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la organización de productores.

La Propuesta Provisional de Resolución de 8 de noviembre de 2021 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible otorgándose, un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes o desistir de la solicitud.

Cuarto. Tras recibir las aceptaciones a la propuesta provisional de resolución, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 11 de noviembre de 2021 y se emite Acta con la valoración definitiva de las solicitudes confirmándose las valoraciones y los importes de subvención para cada organización de productores

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecidos en la propuesta provisional de 8 de noviembre de 2021.

Quinto. Con fecha 11 de noviembre de 2021 el presidente de la Comisión de Valoración emite la propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021) se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las OPP correspondientes a la campaña 2021 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”, asciende a un total de 2.805.066,46 euros.

SEXTO. El apartado Quinto de la citada Orden de convocatoria establece la obligación de la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria dentro del plazo de los cinco días siguientes al de publicación de la resolución. Junto con esta aceptación, las entidades beneficiarias presentarán la ficha de indicadores de la operación. Asimismo, el apartado Sexto establece que junto con la aceptación expresa de la resolución, podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, según establece el apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 16 de mayo de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución de la Comisión de Valoración, el Director General de Pesca y Acuicultura, en virtud de las competencias atribuidas

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo de esta resolución, por los importes indicados en el mismo, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras cuentan con una cuantía total máxima, especificada por anualidades e imputadas a las partidas presupuestarias, que a continuación se indica:

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
			AÑO 2021	AÑO 2022
1.Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	420.759,97	420.759,97
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	981.773,26	981.773,26
TOTAL			1.402.533,23	1.402.533,23

Intensidad de la ayuda: Según lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, según disponibilidades presupuestarias.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y 25 %, respectivamente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 apartado 1 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

TERCERO. De acuerdo con la Orden de convocatoria, conceder un plazo de cinco días para la aceptación expresa de la subvención concedida y la presentación de la ficha de indicadores de la operación, que se publica junto con la resolución de concesión en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

CUARTO. Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las OPP beneficiarias de las ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 5/2019, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

El presente documento tiene como objetivo informar a las organizaciones de productores pesqueros beneficiarias de las ayudas a la "Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros" de las condiciones de la ayuda

FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

Identificación de la operación.

Número de operación:

Entidades privadas: G1353511G60001

Entidades sin ánimo de lucro: G1353511G60002

Denominación de la operación:

Entidades privadas: Planes de producción y comercialización

Entidades sin ánimo de lucro: Planes de producción y comercialización (sin ánimo de lucro)

N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades privadas: 2021000366

Entidades sin ánimo de lucro: 2021000367

Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades privadas: XX/XX/202X

Entidades sin ánimo de lucro: XX/XX/202X

Código del DECA:

Entidades privadas: 2/CAGPDS/8938/2021/2

Entidades sin ánimo de lucro: 2/CAGPDS/8938/2021/2

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Fomento del ejercicio de las actividades pesqueras y de acuicultura viables y sostenibles. Evitar y reducir capturas no deseadas. Eliminar la pesca INDNR. Contribuir a la trazabilidad. Estabilizar los mercados y aumentar la rentabilidad económica.

Información para las OPP beneficiarias.

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía, es la autoridad competente, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión, para la ejecución en Andalucía del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto:

Normativa comunitaria

a) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1148/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE), núm. 104/2000 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del

Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

c) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

d) Reglamento de ejecución (UE) núm.1418/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

e) Reglamento de ejecución (UE) núm. 1419/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, la aplicación extensiva de las normas de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y la publicación de los precios de activación, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

f) Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.14 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

g) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

h) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, por el que se establecen las normas relativas a la intensidad de la ayuda pública que debe aplicarse al gasto subvencionable total de determinadas operaciones financiadas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

i) Reglamento Delegado (UE) núm. 288/2015 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo que respecta al período de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes.

j) Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para España (en adelante, Programa Operativo del FEMP), aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. C(2015)8118, de 13 de noviembre de 2015.

k) Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa Operativo del FEMP aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

l) Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- m) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ñ) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- o) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- p) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- q) Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- r) Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- s) Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal.
- t) Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- u) Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- v) Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- w) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- x) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- y) Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- z) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- aa) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- bb) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- cc) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Información en relación a las obligaciones que se asumen como OPP beneficiarias de ayudas FEMP.

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, con anterioridad a la propuesta definitiva de resolución.
4. Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.
5. Seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a las entidades beneficiarias.
6. Aceptar la ayuda, lo que implica la inclusión en una lista pública de operaciones.
7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o el disfrute de la subvención.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como someterse a cualquier otra actuación de comprobación o de control financiero que se efectúen por los órganos de control competentes, tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. Llevar una contabilidad separada, o disponer de un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación, que permita distinguir el gasto público cofinanciado por el FEMP y la parte financiada por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125.4 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
10. Cumplir con la información financiera y adicional que tiene que conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido, así como con el mantenimiento y disponibilidad de la documentación.
11. Cumplir lo dispuesto en los artículos 71 y 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Hacer constar en toda la información o publicidad que efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el FEMP, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Anexo V del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y en el Reglamento (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014. Esta información y publicidad, constará en estos casos.

13. Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

15. Las entidades beneficiarias, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

16. Las entidades beneficiarias adoptarán medidas adecuadas y correctoras contra el fraude, así como comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad. (Comunicación 1/2017, de 6 de abril del SNCA sobre la forma de proceder de las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos financiados con cargo a fondos europeos).

Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

Las organizaciones de productores beneficiarias de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 66 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 16 de mayo de 2020, BOJA núm. 96, de
21 de mayo de 2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/11/2021	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	640xu779IG0XEUFvZrT00f8pw+DU5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS

A) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (NIF B04701793) EXPTE FEMP 511AND00033				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PARTICIPACIÓN EN ORG. CONSULTIVOS E INSTITUCIONALES	15.500,00	15.500,00	15.500,00
A.2	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PESQUERAS DE LOS SOCIOS	39.402,42	39.402,42	39.402,42
A.3	ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA SOSTENIBLE, PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	31.949,93	31.949,93	31.949,93
A.4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	34.193,81	34.193,81	34.193,81
A.5	MEJORAS EN LA MANIPULACIÓN DE LA PESCA. EQUIPAMIENTO LONJA (MEDIDA NUEVA 04/05/2021)	7.569,18	7.569,18	7.569,18
A.6	REFUERZO Y PROMOCIÓN DE LA TIENDA ON-LINE	117.089,53	117.089,53	117.089,53
A.7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	12.900,00	12.900,00	12.900,00
A.8	ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA A ASOCIADOS	22.194,02	22.194,02	22.194,02
A.9	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL SECTOR PESQUERO	17.172,86	17.172,86	17.172,86
A.10	PROYECTO PILOTO PARA IMPLANTAR PUERTAS VOLADORAS EN DOS NUEVOS BUQUES	85.498,90	85.498,90	85.498,90
A.11	RECOGIDA Y CLASIFICACIÓN BASURAS MARINAS	23.916,09	23.916,09	23.916,09
A.12	EQUIPAMIENTO DE LA OPP CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS FRENTE AL COVID-19 (EPI Y FORMACIÓN)	43.172,32	43.172,32	43.172,32
A.13	ESTUDIO ALGA INVASORA Y EVALUACIÓN PESQUERÍA BOQUERÓN Y QUISQUILLA	7.099,87	7.099,87	7.099,87
A.14	VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATACIÓN CONSULTORA EXTERNA EN TEMAS ECONÓMICOS (MEDIDA NUEVA 04/05/2021)	15.690,60	15.690,60	15.690,60
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
AUDITORIA ECONÓMICA 956/2017		8.000,00	8.000,00	8.000,00
INVERSIÓN TOTAL		489.349,52	489.349,52	489.349,52
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				440.414,57
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.050.238,20
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				440.414,57

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)
EXPTTE FEMP 511AND00039

Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PLAN DE PESCA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS SOCIOS	18.639,55	18.639,55	18.639,55
A.2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.3	DIÁLOGO CON OTRAS ORGANIZACIONES PRODUCTORES PESQUEROS (COLABORACIÓN OPP)	9.320,75	9.320,75	9.320,75
A.4	GESTOR DE AVISOS Y COMUNICACIONES A ASOCIADOS (APLICACIONES INFORMÁTICAS)	10.341,90	10.341,90	10.341,90
A.5	TRAZABILIDAD DE LAS VENTAS DE LA OPP	8.932,70	8.932,70	8.932,70
A.6	ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE REDES DE DERIVA EN EL MEDITERRÁNEO	13.729,57	13.729,57	13.729,57
A.7	COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	13.666,50	13.666,50	13.666,50
A.8	PROYECTO PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LA OPP	18.968,93	18.968,93	18.968,93
A.9	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FLOTA ASOCIADA	34.514,40	34.514,40	34.514,40
A.10	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN (COLEGIOS, JORNADAS)	53.152,73	53.152,73	53.152,73
A.11	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	15.000,00	15.000,00	15.000,00
A.12	ASOCIACIÓN DE MUJERES (TALLERES FORMACIÓN)	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.13	FORMACIÓN (CURSOS FORMATIVOS COLABORACIÓN IFAPA)	11.000,20	11.000,20	11.000,20
A.14	INSTALACIÓN DE NUEVAS LUCES DE PESCA EN LAS EMBARCACIONES	15.160,35	15.160,35	15.160,35
A.15	PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 (EPI Y FORMACIÓN)	23.290,05	23.290,05	23.290,05
A.A6	JORNADAS TÉCNICAS DE PESCA	15.024,13	15.024,13	15.024,13
A.17	PUERTAS VOLADORAS PARA LA FLOTA, DOS NUEVOS BARCOS (MEDIDA NUEVA 28/04/2021)	76.861,66	76.861,66	76.861,66
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
AUDITORIA ECONÓMICA RD 956/2017		8.000,00	8.000,00	8.000,00
INVERSIÓN TOTAL		363.603,40	363.603,40	363.603,40
90% INVERSIÓN ACEPTADA				327.243,06
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				801.919,57
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				327.243,06

B) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OPP-85. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL (NIF G02862522) EXPTE FEMP 511AND00034				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PLAN DE PESCA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE SUS MIEMBROS	13.091,60	13.091,60	13.091,60
A.2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA (REUNIONES ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES)	1.600,00	1.600,00	1.600,00
A.3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP (REUNIONES CON OPP)	2.874,00	2.874,00	2.874,00
A.4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO (COLABORACIÓN CON IFAPA Y OTRAS ENTIDADES PARA FORMACIÓN)	7.194,40	7.194,40	7.194,40
A.5	CONTROL DE LA TRAZABILIDAD Y DE LA CALIDAD E IMPLANTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PESCADO DE MOTRIL	30.639,44	30.639,44	30.639,44
A.7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.8	ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA A ASOCIADOS	12.882,65	12.882,65	12.882,65
A.9	PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FLOTA DE MOTRIL	1.696,83	1.696,83	1.696,83
A.10	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR PESQUERO	2.874,00	2.874,00	2.874,00
A.11	DOTAR DE TECNOLOGÍA A LOS BUQUES PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON EL MEDIO (ESTUDIO PARA LA INSTALACIÓN DE PUERTAS VOLADORAS)	1.640,13	1.640,13	1.640,13
A.12	CAMPAÑA EXPERIMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS MARISQUEROS DE LA ZONA AND-36 MOTRIL	1.223,60	1.223,60	1.223,60
A.13	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS FRENTE AL COVID-19	5.234,24	5.234,24	5.234,24
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		89.950,89	89.950,89	89.950,89
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				80.955,80
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				468.382,02
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				80.955,80

OPP-51. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				
EXPT E FEMP 511AND00035				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PROYECTO PILOTO BALIZAMIENTO MARÍTIMO EN LAS ALMADRABAS (BOYAS DE SEÑALIZACIÓN CON LUZ)	31.836,70	31.836,70	31.836,70
A.2	ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE AL COVID-19 (EPI)	22.124,87	22.124,87	22.124,87
A.3	CURSOS FORMATIVOS (INGLÉS, INFORMÁTICA, PRL,...)	6.187,31	6.187,31	6.187,31
A.4	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA OPP EN MATERIA LEGISLACIÓN PESQUERA (CONTRATACIÓN ASESOR JURÍDICO)	18.444,09	18.444,09	18.444,09
A.5	IV JORNADA TÉCNICA DE LA ALMADRABA	19.580,95	19.580,95	19.580,95
A.6	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA (REUNIONES)	8.000,00	8.000,00	8.000,00
A.7	TALLERES DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CAPTURAS NO DESEADAS (COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOMBRE Y TERRITORIO)	10.958,95	10.958,95	10.958,95
A.8	INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES A TRAVÉS DE RRSS	6.896,53	6.896,53	6.896,53
A.9	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA DE PESCA DE LAS ALMADRABAS (CONTROL MEDIDAS INTERNAS, CONTRATACIÓN OBSERVADORES)	34.296,75	34.296,75	34.296,75
A.10	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS, JORNADAS,...DEL SECTOR PESQUERO	42.000,00	42.000,00	42.000,00
A.11	ESTUDIO DE LA AFECTACIÓN DE LAS ESPECIES INVASORAS EN LAS ALMADRABAS (UNIVERSIDAD SEVILLA)	43.769,74	43.769,74	43.769,74
A.12	MEJORA DE LA CALIDAD DEL ATÚN ROJO DE ALMADRABA (ADQUISICIÓN SUMINISTROS: PHMETRO, SONDAS,..)	64.036,61	64.036,61	64.036,61
A.13	ESTUDIO SOBRE LA SALUBRIDAD DEL ATÚN ROJO SALVAJE DE ALMADRABA (UNIVERSIDAD DE VIGO: BENEFICIOS ATÚN Y ANÁLISIS LÍMITES MERCURIO)	52.602,53	52.602,53	52.602,53
A.14	PROMOCIÓN DEL ARTE DE PESCA DE LA ALMADRABA Y SU PRODUCTO	25.362,53	25.362,53	25.362,53
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.840,00	4.840,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.840,00	4.840,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		395.777,54	395.777,54	394.097,54
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				354.687,79
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.463.481,49
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				354.687,79

OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805)				
EXPTE FEMP 511AND00036				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	ESTUDIO SOBRE SISTEMAS PROPIOS DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO CABO ROCHE (RMIP)	19.170,73	19.170,73	19.170,73
A.2	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE SOSTENIBILIDAD COVID-19	21.277,85	21.277,85	21.277,85
A.3	ESTUDIO POBLACIONES DE PECES (BRECA, BORRIQUETE, URTA) CON EL FIN DE CONSEGUIR CERTIFICACIÓN MSC (MEDIDA NUEVA 08/02/2021)	25.871,13	25.871,13	25.871,13
A.4	ASISTENCIA A REUNIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORG. REGIONALES, REUNIONES CIENTÍFICAS/O DEL SECTOR CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A.5	II CONGRESO INTERNACIONAL DE PESCA ARTESANAL	63.617,34	63.617,34	63.617,34
A.6	COOPERACIÓN CON PESCADORES ARTESANALES DE MARRUECOS (ESTUDIO VORAZ, PEZ SABLE Y CONCHA FINA EN CALADERO COMPARTIDO CON MARRUECOS)	16.930,83	16.930,83	16.930,83
A.7	V JORNADA GASTRONÓMICA	34.392,00	34.392,00	34.392,00
A.8	CAMPAÑA ESCOLARES(ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CON ESCOLARES)	36.596,80	36.596,80	36.596,80
A.9	AMPLIACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA ALIMENTARIA (INTRODUCCIÓN DE NUEVOS RESTAURANTES Y PESCADERÍAS EN DICHO PROGRAMA)	39.876,68	39.876,68	39.876,68
A.10	PROYECTO MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES DE LA ATUNARA (ESTUDIO CORRUCO TOXINAS PSP Y CENTROS LIMPIEZA PEZ VOLADOR)	19.222,65	19.222,65	19.222,65
A.11	ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN ONLINE CON MINORISTAS DEL RESTO DE ANDALUCÍA	19.136,29	19.136,29	19.136,29
A.12	ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL PESCADO DE CONIL Y MARISCO DE LA ATUNARA EN EL LITORAL DE CÁDIZ (MAYOR VISIBILIDAD A LA MARCA PESCADO DE CONIL Y LA CONCHA FINA)	28.913,72	28.913,72	28.913,72
A.13	RELEVO GENERACIONAL (TALLERES CON JÓVENES Y ESTUDIO PARA ANALIZAR E INCENTIVAR EL EMBARQUE DE LOS JÓVENES PROFESIONALES)	19.744,93	19.744,93	19.744,93
A.14	POSICIONAMIENTO DE LA MUJER EN EL SECTOR PESQUERO ACUERDO ASOCIACIÓN MUJERES MAR TORRES CASTILNOVO (MEDIDA NUEVA 08/02/2021)	19.482,53	19.482,53	19.482,53
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		378.233,47	378.233,47	378.233,47
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				340.410,12
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				611.134,71
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				340.410,12

OPP-81. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (NIF G72256381) EXPTE FEMP 511AND00037				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	COORDINACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	1.747,54	1.747,54	1.747,54
A.2	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE BIOTOXINAS (CONTRATACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN)	11.066,76	11.066,76	11.066,76
A.3	MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE CULTIVO DE MEJILLÓN (ESTUDIO FIJACIÓN DE SEMILLAS)	9.747,54	9.747,54	9.747,54
A.4	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE DISTINTIVOS DE CALIDAD (TRABAJOS INICIALES PARA DIFERENCIACIÓN DEL PRODUCTO, DISEÑO ETIQUETA, CREACIÓN CONSEJO REGULADOR,...)	6.566,76	6.566,76	6.566,76
A.5	FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS (DEPURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN) Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS OPP	10.205,20	10.205,20	10.205,20
A.6	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MEJILLÓN DE ANDALUCÍA	4.205,20	4.205,20	4.205,20
A.7	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA (MATERIAL PUBLICITARIO, SHOWCOOKING, CONCURSO RECETA, WEB)	25.428,32	25.428,32	25.428,32
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPHYC		3.000,00	3.000,00	3.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00
INVERSIÓN TOTAL		74.967,32	74.967,32	74.967,32
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				67.470,59
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				57.560,26
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				57.560,26

OPP-56. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA				
(NIF G11539475) EXPTE FEMP 511AND00038				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
1	SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS PECES (VISITAS SANITARIAS ADSAQUA)	1.340,00	1.340,00	1.340,00
2	ESTUDIO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS DIETAS DE ENGORDE (MEDIDA NUEVA 26/10/2021)	3.510,00	3.510,00	3.510,00
3.2	CANALIZACIÓN DE PARTE DE LA OFERTA A TRAVÉS DE LA OP Y SUMINISTROS (CAJAS, MARCHAMOS)	10.520,00	10.520,00	10.520,00
3.4	MEJORA Y CONTROL DE LOS PARÁMETROS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS COMERCIALES (SOFTWARE MULTIESPECIE)	60.380,00	60.380,00	60.380,00
4.2	REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES (www.pescadodeestero.es)	940,00	940,00	940,00
5.1	ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL	3.880,00	3.880,00	3.880,00
5.2	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN GRANDES SUPERFICIES Y RED DE MERCAS	8.380,00	8.380,00	8.380,00
5.3	ASISTENCIA A FERIAS AGROALIMENTARIAS Y/O EVENTOS GASTRONÓMICOS	5.880,00	5.880,00	5.880,00
5.4	EVALUACIÓN DE FORMAS DE VALORIZACIÓN DE ESPECIES PRODUCIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	19.600,00	19.600,00	19.600,00
5.5	CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE PRODUCTOS	9.030,00	9.030,00	9.030,00
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		3.320,00	3.320,00	3.320,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		2.820,00	2.820,00	2.820,00
GASTOS DE LA AUDITORÍA EN MATERIA ECONÓMICA		2.500,00	2.500,00	2.500,00
INVERSIÓN TOTAL		132.100,00	132.100,00	132.100,00
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				118.890,00
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.349.746,10
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				118.890,00

OPP-78. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425) EXPTE FEMP 511AND00040				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	HERRAMIENTA SOFTWARE DE GESTIÓN DE CAPTURAS	20.072,79	20.072,79	20.072,79
A.2	MEDIDA DE SEGURIDAD COVID-19 (EPI)	2.797,00	2.797,00	2.797,00
A.3	AULA DE FORMACIÓN (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	6.428,65	6.428,65	6.428,65
A.4	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ASISTENCIA REUNIONES Y CONTRATACIÓN EMPRESA ESPECIALIZADA))	15.805,94	15.805,94	15.805,94
A.5	TALLER SOBRE LA PESCA INCIDENTAL DE AVES	3.566,96	3.566,96	3.566,96
A.6	TRAZABILIDAD DEL ATÚN ROJO (DESARROLLO SOFTWARE TRAZABILIDAD, DISEÑO Y ADQUISICIÓN ETIQUETAS)	29.011,87	29.011,87	29.011,87
A.7	ESTUDIO SOBRE LAS REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA PESCA INDNR	4.684,76	4.684,76	4.684,76
A.8	UTILLAJE SALA DE MANIPULACIÓN (ADQUISICIÓN ETIQUETADORA, ENVASADORA, BÁSCULA,..) (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	17.128,76	17.128,76	17.128,76
A.9	INCREMENTO VIDA ÚTIL (ESTUDIO DE VIDA ÚTIL PARA LA VENTA A DISTANCIA DE SUS PRODUCTOS) (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	15.774,83	15.774,83	15.774,83
A.10	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (RENOVACIÓN MÁQUINAS PRODUCTORAS DE HIELO)	138.200,17	138.200,17	138.200,17
A.11	ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL DE TARIFA (ESTUDIO DESDE UN PUNTO DE VISTA SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL)	15.729,96	15.729,96	15.729,96
A.12	ESTUDIO NUTRICIONAL DEL ATÚN ROJO DEL ESTRECHO (ESTUDIO PARA EVIDENCIAR LAS PROPIEDADES SALUDABLES DEL ATÚN)	10.970,37	10.970,37	10.970,37
A.13	REFUERZO DE IMAGEN CORPORATIVA ("ATÚN ROJO ROJO" MARCA COLECTIVA: ROTULACIÓN BUQUES, CARTELERÍA)	8.638,42	8.638,42	8.638,42
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		296.810,46	296.810,46	296.810,46
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				267.129,42
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				299.046,82
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				267.129,42

**OPP-84. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA (NIF G04920013)
EXPTF FEMP 511AND00041**

Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS (REUNIONES)	10.113,62	10.113,62	10.113,62
A.2	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE TÉCNICAS INNOVADORAS DE SELECTIVIDAD DE ARTES (MEDIDA NUEVA 09/06/2021)	17.962,29	17.962,29	17.962,29
A.3	MEJORA ETIQUETADO PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA OPP (QR, LOGO, MANUAL IDENTIDAD CORPORATIVA)	7.659,77	7.659,77	7.659,77
A.4	PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN E INF. A LOS VISITANTES DE LA LONJA)	11.981,79	11.981,79	11.981,79
A.5	VIGILANCIA SOBRE VENTAS NO DECLARADAS	14.702,49	14.702,49	14.702,49
A.6	REALIZACIÓN CONTRATOS DE CAMPAÑA PARA INCREMENTAR EL VALOR DE DETERMINADOS PRODUCTOS	30.422,18	30.422,18	30.422,18
A.7	PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN CAMPAÑAS PARA PROMOVER PRODUCTOS PESQUEROS)WEB, RRSS, MATERIAL DIVULGATIVO,..)	16.212,79	16.212,79	16.212,79
A.8	MEDIDAS PARA ADAPTAR LA OFERTA DE ESPECIES QUE PRESENTAN DIFICULTADES DE COMERCIALIZACIÓN (CONTRATOS CON MAYORISTAS PARA AQUELLAS ESPECIES DE BAJO VALOR COMERCIAL)	8.680,97	8.680,97	8.680,97
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.500,00	3.500,00	3.500,00
INVERSIÓN TOTAL		125.235,90	125.235,90	125.235,90
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				112.712,31
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				223.793,30
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				112.712,31